



EL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA

Dra. Belén Díaz Díaz
 Dra. Rebeca García Ramos
 Dr. Carlos López Gutierrez
 Dra. Andrea Pérez Ruiz

Octubre 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. IMPACTO DIRECTO DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	5
2.1. Impacto directo sobre el empleo en Cantabria	5
2.2. Estimación de los beneficios de los centros de atención a la dependencia	7
2.3. Efecto directo sobre la recaudación.....	10
2.3.1. Efecto directo sobre el IRPF y la Seguridad Social.....	10
2.3.2. Efecto directo sobre el impuesto de sociedades.....	11
2.4. Recaudación derivada de la atención a la dependencia: tasa media de retorno	12
3. EFECTO INDIRECTO Y EFECTO INDUCIDO.....	13
3.1. Metodología.....	13
3.2. Estimación de las compras e inversiones de los centros de atención a la dependencia en los distintos sectores y el efecto indirecto.....	16
3.3. Efecto inducido.....	20
3.4. Impacto recaudatorio del efecto indirecto e inducido.....	22
4. RESUMEN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES.....	24
5. REFERENCIAS.....	25

Documento elaborado en el marco del contrato de servicios para la realización de un ESTUDIO DE ANALISIS DE LOS COSTES Y DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS SERVICIOS SOCIALES, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria.

Contrato incluido en los subproyectos de la componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Financiado por la Unión Europea-NetxGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente las de autores y autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas.

1. INTRODUCCIÓN

La capacidad de los servicios sociales para incidir en el desarrollo económico puede medirse en términos de incidencia directa en la generación de empleo y riqueza. Por ello es necesario revisar los paradigmas que consideraban como gasto social los recursos destinados a la atención a la dependencia y sustituirlos por otros que consideren dichos recursos como inversión social, de manera que es posible conjugar los objetivos sociales con el crecimiento de la actividad económica y el empleo.

Los retornos económicos que genera la inversión en servicios sociales (incremento de la recaudación por cotizaciones sociales y de los ingresos fiscales, vía IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades) confirman que el gasto social puede contribuir de manera importante a la generación de actividad económica y de empleo.

Para la estimación del impacto económico de la inversión social en atención a la dependencia se plantea como objetivo calcular:

- **El impacto directo en la región.** Será la traducción de la actividad directa que realizan los centros de atención a la dependencia en términos de producción y empleo.
- **El impacto indirecto en la región.** El impacto económico no se agota con el efecto directo, ya que dichos agentes económicos deberán realizar pedidos para satisfacer la demanda derivada de la actividad desarrollada. Estos proveedores pondrán en marcha un segundo ciclo de transacciones, ya que deberán incrementar los pedidos a proveedores ubicados en la región que supondrán la generación de riqueza y empleo en la misma.
- **El impacto inducido.** Cada aumento de producción genera renta para los individuos (en la forma de salarios, rentas mixtas y excedentes). Con esta renta adicional, los individuos aumentarán la demanda de bienes y servicios, parte de la cual será satisfecha por empresas de la región dando lugar a nuevos aumentos de la producción y creación de empleo.

Asimismo, además del impacto económico (directo, indirecto e inducido), el gasto en atención a la dependencia genera otra serie de beneficios para la sociedad como son la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, la cohesión social, etc.

En 2011 se publicó el informe “El impacto económico y social de la atención a la dependencia en Cantabria” en la Colección de Estudios Sociales nº 11 de la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (Díaz, 2011).

El informe actual supone una actualización de aquella investigación y está basado en información recabada del trabajo “Análisis de los costes de los centros de atención a la dependencia en Cantabria” publicado en octubre de 2022 en la página web de servicios sociales, disponible en el siguiente enlace: [Análisis de los costes de los centros de atención a la dependencia en Cantabria](#)

La realización de un estudio de Impacto Económico de la Atención a la Dependencia en Cantabria permite:

- Obtener una visión general de las actividades ligadas a la Atención a la Dependencia como generadoras de riqueza. Las prestaciones dirigidas a las personas dependientes y sus familias generan un efecto económico, que se mide en términos de impacto en el PIB y el empleo.
- Contar con una herramienta de apoyo a la toma de decisiones. El estudio de Impacto Económico es una herramienta de apoyo para las Administraciones y el resto de Agentes que prestan servicios a las personas dependientes y sus familias, dando apoyo para la toma de decisiones de gestión, de inversión y de políticas públicas, así como para la puesta en marcha y/o potenciación de nuevos sectores o actividades.
- Conocer los sectores de la economía más beneficiados por las actividades ligadas a la atención a la dependencia. Los agentes públicos y privados que trabajan en torno a la atención a la dependencia podrán valorar cuales de sus actividades tienen un mayor impacto en términos cuantitativos. Asimismo, podrán analizar las interrelaciones económicas entre los agentes participantes, identificando los sectores que ofrecen un mayor efecto tractor.
- Valorar los retornos a las Haciendas Públicas y la Seguridad Social. Las actividades ligadas a la Atención a la Dependencia repercuten en los ingresos que perciben las Haciendas Públicas en concepto de IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades y en el sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar la imagen y el reconocimiento público del sector de atención a la dependencia como elemento clave para la competitividad del país. Ayudar a identificar el sector de atención a la dependencia y sus familias como elemento tractor de la economía desde la perspectiva de la innovación, las oportunidades

de creación de un tejido empresarial, los servicios, etc., y evaluar la conveniencia de desarrollar políticas públicas de apoyo al sector.

Para poder analizar el impacto económico se ha recurrido a las siguientes fuentes de información:

1. Análisis de las experiencias y trabajos realizados en España en los últimos años sobre impacto económico de la atención a la dependencia, de manera que puedan importarse conocimientos y metodologías contrastadas que aumenten la eficacia del análisis (Díaz et al. 2022, Simón-Fernández, 2020, Fernández, Fernández y Meixide (2019), SIIS, 1994 y 1997; FEVAS, 2007; Zubiri et al., 2010, entre otros).
2. Análisis de la información cuantitativa de los centros de atención a la dependencia. Para ello, contamos con los resultados de un estudio previo realizado por Díaz et al. (2022) titulado “Análisis de los costes de los centros de atención a la dependencia en Cantabria” publicado en octubre de 2022 en la página web de servicios sociales: [Análisis de los costes de los centros de atención a la dependencia en Cantabria](#)

En dicho estudio, se recogió a través de cuestionario a los responsables de los centros información sobre 68 establecimientos de atención a la dependencia, lo que permite establecer una fuente primaria real de información sobre la que apoyar el análisis de impacto económico directo.

3. El estudio de basará en la metodología de Leontief, utilizando las tablas input-output de la economía regional para estimar el impacto que la demanda de esta actividad genera sobre los principales agregados macroeconómicos (PIB y empleo), y calcular el impacto en la recaudación de impuestos por parte de las Haciendas Públicas y la reversión a la Seguridad Social. Para ello se utilizarán las tablas Input–Output elaboradas por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) para Cantabria referidas a 2012, y su proyección a 2018 publicada en 2021, así como utilización de distinta información estadística publicada tanto por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como por el ICANE.

2. IMPACTO DIRECTO DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

2.1. Impacto directo sobre el empleo en Cantabria

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, en la Comunidad Autónoma existen un total de 167 centros autorizados. El total de plazas autorizadas asciende a 9.618, de las que el 60,7% son plazas en residencias para mayores y un 13,3% son plazas en centros de día para mayores, de manera que casi el 74% de las plazas están vinculadas con personas mayores.

Al carecer de información individualizada sobre el número de personal asignado a cada centro se recurre a la *Orden EPS/6/2021, de 26 de marzo, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los centros de servicios sociales especializados y los requisitos de acreditación de los centros de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria* que, entre otras cuestiones, regula las ratios de profesionales que deben tener los centros. Por lo tanto, el impacto sobre el empleo que se obtenga aplicando la citada Orden tendrá carácter de mínimo.

Los requisitos de recursos humanos y organización del personal que establece la Orden EPS/6/2021 y los convenios colectivos y tablas salariales aplicables al sector permiten establecer el coste teórico de personal que los centros deberían tener distinguiendo por tipo de centro.

Para el cálculo de costes de personal se considera el salario base que establece el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a personas dependientes y promoción de la autonomía personal y el XV convenio colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad. Se considera además un coste de la Seguridad Social de 32,5% y un plus por costes adicionales de personal de 11,04% (Díaz et al. 2022).

Tabla 1. Coste de personal teórico según la Orden EPS/6/2021 y el convenio colectivo aplicable

	Ratio personal	Coste personal plaza/día (convenio)	Coste personal plaza/día (+11,04%)	Nº de plazas autorizadas	% ocupación	Nº trabajadores	Coste salarial anual
Residencia Mayores (R24H May)	0,46	26,36	29,27	5.838	93,00%	2.497,5	58.004.625
Resid 24H Discap. Física	0,60	39,30	43,64	668	99,80%	423,3	11.192.072
Resid 24H Discap. Intelec	0,55	35,58	39,51				
R24H EM Reg cerrado (TGM Reg Cerr)	0,69	45,06	50,03				
R24H EM AB - TMG Altos Cuidados	0,67	43,60	48,41				
R24H EM AB- TMG estable (TGM Bajos Cuid)	0,64	40,50	44,97				
R24H EM AB Psicogeriatría	0,66	44,50	49,41				
RAB DF	0,42	26,64	29,58				
RAB DI	0,33	20,91	23,22				
RAB EM	0,33	20,91	23,22				
CD Mayores 5 días/semana	0,23	18,63	20,69	1.284	67,60%	199,6	4.435.771
CD Discap. Física	0,39	35,73	39,67	585	88,30%	191,1	4.851.575
CD Discap. Intelectual	0,35	32,76	36,38				
C. Ocupacional	0,19	19,27	21,40	554	96,10%	101,2	2.814.128
CRPS	0,19	20,97	23,29	373	87,80%	62,2	1.883.952
Total				9.618		3.580	85.873.945

Para los centros residenciales se considera su funcionamiento durante los 365 días del año mientras que, para los centros de día, ocupacionales o de rehabilitación psicosocial se ha estimado un funcionamiento de lunes a viernes, o 247 días al año.

Los 3.580 empleos directamente vinculados al sector de atención a la dependencia (sin incluir el personal vinculado a las viviendas tuteladas para personas mayores o para dependientes) suponen el 1,42% de la población ocupada en Cantabria en junio de 2022.

2.2. Estimación de los beneficios de los centros de atención a la dependencia

Para poder realizar una estimación de los beneficios generados por los centros de atención a la dependencia, se parte de los datos de margen de beneficios y costes asociados a los centros y extraídos del trabajo realizado por Díaz et al. (2022).

El margen de beneficios se sitúa en dicho informe por término medio en 4,17%.

Para la estimación del impacto económico, se han estimado los beneficios para cada tipo de centro considerando el margen de 4,17% y los costes/día/plaza estimados para tipo de centro según el estudio de Díaz et al. (2022).

Los resultados muestran unos beneficios cercanos a 6,5 millones de euros, de los cuales 4,3 millones estarían exentos.

Tabla 2. Costes y Beneficios de los centros de mayores y de personas con discapacidad en Cantabria

	Costes 2021 €/plaza/día	Plazas ocupadas	% plazas exentas ¹	Costes Totales Año	Ingresos Totales Año	Beneficio Total Año	Beneficio exento ²
Residencia Mayores (R24H May)	53,72	5.429	59,0%	106.457.413	111.089.860	4.632.447	2.733.144
Resid 24H Discap. Física	68,69	667	82,0%	17.311.475	18.064.776	753.301	617.707
Resid 24H Discap. Intelec	64,38						
R24H EM Reg cerrado (TGM Reg Cerr)	75,35						
R24H EM AB - TMG Altos Cuidados	73,66						
R24H EM AB- TMG estable (TGM Bajos C.)	70,08						
R24H EM AB Psicogeriatría	74,7						
RAB DF	54,04	291	100,0%	5.271.040	5.500.407	229.367	229.367
RAB DI	47,41						
RAB EM	47,41						
CD Mayores 5 días/semana	32,56	868	72,0%	6.980.605	7.284.363	303.758	218.706
CD Discap. Física ³	48,95	517	100,0%	6.245.486	6.517.255	271.770	271.770
CD Discap. Intelectual	45,52						
C. Ocupacional	29,91	532	100,0%	3.933.204	4.104.356	171.152	171.152
CRPS	31,88	327	100,0%	2.578.806	2.691.021	112.216	112.216
Total		8.631		148.778.029	155.252.039	6.474.010	4.354.060

¹ Se denomina plaza exenta a aquella que pertenece a un centro cuya explotación económica está exenta del impuesto de sociedades. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se consideran explotaciones económicas exentas del Impuesto de Sociedades la asistencia a la tercera edad y la asistencia a personas con discapacidad realizada por fundaciones, asociaciones de las fundaciones sin fines lucrativos y asociaciones declaradas de utilidad pública.

² Se denomina beneficio exento al obtenido por centros cuya explotación económica está exenta del impuesto de sociedades, y que por lo tanto no habrá que considerar en el cálculo de dicho impuesto.

³ No se incluye el coste de manutención en atención diurna personas con discapacidad física, intelectual, centros ocupacionales y CRPS, de acuerdo con Díaz et al. (2022).

En resumen, el efecto directo de la atención a la dependencia sobre la producción (extraída de la tabla anterior⁴) y el empleo (calculado anteriormente) se recoge en la tabla 3.

Tabla 3. Efecto directo sobre el empleo y la producción

Producción	Sueldos y Salarios brutos (excluida seguridad social)	Puestos de Trabajo asalariado	Cotizaciones sociales	Impuestos
155.252.039,3	64.810.524,35	3.580	19.029.596,86	5.509.831,3

Las cotizaciones sociales se calculan a partir de la información de las tablas input-output teniendo en cuenta el porcentaje que éstas representan sobre los sueldos y salarios en la rama de actividad 48 (Servicios sociales) que asciende a 29,36%.

Los impuestos se calculan también a partir de la información de las tablas Input-Output e incluye la recaudación por IVA y otros impuestos sobre la producción. El cálculo de la recaudación del resto de impuestos se calcula en el apartado siguiente.

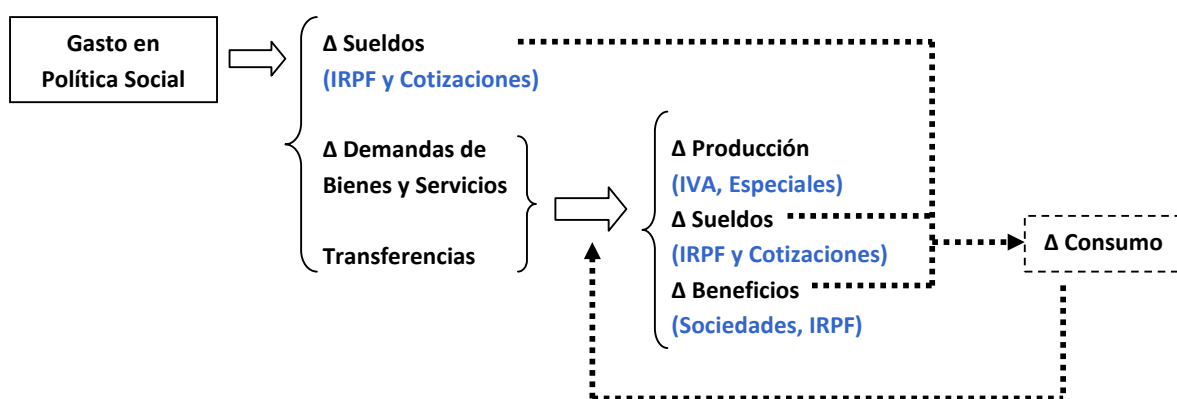
⁴ Se considera como valor de la producción los ingresos, o lo que es lo mismo, la suma de los beneficios más los costes.

2.3. Efecto directo sobre la recaudación

Los sueldos y salarios del personal vinculado directamente a la atención a la dependencia permiten recuperar buena parte del gasto realizado en el sector a través de la recaudación del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social. De hecho, estas dos partidas vienen a representar el 73,4% del total de la recaudación derivada del gasto en política social (Zubiri, et al. 2010).

El resto de la recaudación proviene de un incremento en el IVA derivado de la mayor demanda de bienes y servicios y en el Impuesto de Sociedades derivado del beneficio generado por las empresas tanto directamente como indirectamente a través de su impacto en otros sectores.

Gráfico 1. Efecto sobre la recaudación del gasto en política social



Fuente: Zubiri et al. (2010)

2.3.1. Efecto directo sobre el IRPF y la Seguridad Social

Para el cálculo del efecto directo sobre la recaudación de IRPF y Seguridad Social que tiene la atención a la dependencia se plantean las siguientes premisas:

- A. **Seguridad Social.** Tanto el importe de la cotización a la Seguridad Social a cargo del empleador, como el que corresponde al trabajador, se obtiene utilizando la información de la tabla input-output para Cantabria.

B. **IRPF**. A partir de los datos de recaudación de Cantabria proporcionados por el ICANE, se ha calculado el tipo medio global. El tipo medio global calculado en Cantabria es de 21,9%⁵.

De acuerdo con estas premisas, y partiendo del salario bruto que recibe el personal de los centros de atención a la dependencia en Cantabria, la renta bruta de los trabajadores se cifra en algo más de 55 millones de euros y el reintegro para la Administración vía IRPF y cotizaciones sociales en 33,2 millones.

Tabla 4. Reintegro a la Administración vía Seguridad Social e IRPF derivado de las retribuciones de los centros de atención a la dependencia

Salario Bruto		64.810.524
Cotizaciones Sociales		19.029.597
Retención IRPF	15,00%	9.721.579
Renta Bruta Trabajador⁶		55.088.946
Retorno a la Administración⁷		28.751.176
Liquidación IRPF ⁸	6,90%	4.471.926
Potencial Consumo Familiar⁹		50.617.020
Reintegro Administración¹⁰		33.223.102

2.3.2. Efecto directo sobre el impuesto de sociedades

Para el cálculo del impacto en el Impuesto de Sociedades de los centros de atención a la dependencia se considera el tipo de gravamen general del 25%.

Este tipo se aplica sobre el beneficio calculado descontando la parte correspondiente a las entidades exentas, siendo el impacto impositivo derivado del impuesto de 529.987,4 euros.

⁵ Véase <https://www.icanes.es/publications#labour-market-quality-indicator> para datos del mercado de trabajo y <https://www.icanes.es › tax-collection-state-annual> para datos de recaudación.

⁶ Renta Bruta del Trabajador = Salario Bruto – Retención IRPF.

⁷ Retorno a la Administración = Retención IRPF + Cotizaciones sociales.

⁸ Diferencia entre la retención y la tasa media del IRPF para Cantabria.

⁹ Potencial Consumo familiar = Renta Bruta Trabajador – Liquidación IRPF.

¹⁰ Reintegro Administración = Retorno a la Administración + Liquidación IRPF.

2.4. Recaudación derivada de la atención a la dependencia: tasa media de retorno

Además del propio nivel de recaudación es interesante conocer cuánto de lo gastado en política social se recupera en impuestos. A esta cantidad se la denomina *tasa media de retorno* (*tme*) y se calcula de la siguiente manera:

$$tme = \frac{\text{Recaudación Total}}{\text{GastoTotal}}$$

La *tme* nos mide lo recaudado por euro gastado. ($1 - tme$) es igual al coste neto del gasto realizado.

En particular, la tasa media de retorno para Cantabria teniendo en cuenta los impuestos y las aportaciones a la Seguridad Social asciende a 0,24, es decir, de cada euro gastado retorna a la Administración 24 céntimos. Por lo tanto, el coste neto de cada euro es de 0,76, ya que el resto se recupera mediante impuestos. Este retorno es inferior al observado en Díaz (2012) ya que en 2012 se incluye tanto el impacto de los centros de atención a la dependencia como el impacto sobre el IRPF y la cotización a la Seguridad social de las retribuciones del programa 231B y del Servicio de Atención a Domicilio, mientras que en 2021 solo se incluye el impacto de los centros de atención a la dependencia.

Tabla 5. Recaudación y tasa de retorno de la atención a la dependencia en Cantabria

	Retorno Directo Cantabria (€)	Tasa de retorno Cantabria 2021 ¹¹	Tasa de retorno Cantabria (Díaz, 2012)
IRPF	14.193.504,83	0,088	0,117
Impuesto Sociedades	529.987,44	0,003	0,006
IVA	5.509.831,30	0,034	0,031
Total impuestos	20.233.323,58	0,125	0,153
Seguridad Social	19.029.596,86	0,118	0,176
TOTAL	39.262.920,43	0,243	0,329

¹¹ Calculado sobre un gasto total de 161.829.581,48€, teniendo en cuenta los precios públicos y las plazas ocupadas en los centros de atención a la dependencia sin considerar el IVA.

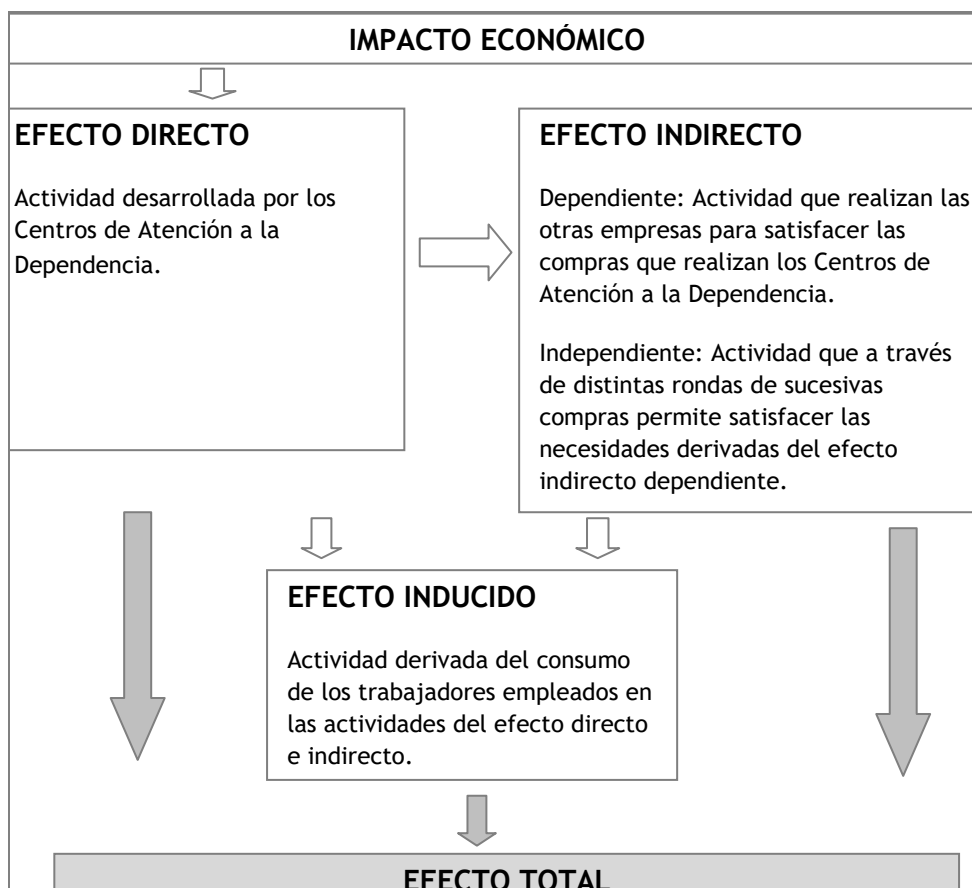
3. EFECTO INDIRECTO Y EFECTO INDUCIDO

Una vez cuantificado el efecto directo, resulta necesario pasar a analizar los efectos económicos indirectos e inducidos de la atención a la dependencia. La demanda de bienes y servicios que las empresas del sector de atención a la dependencia realizan de otros sectores tendrá un efecto indirecto sobre la producción y el empleo. Asimismo, el consumo privado que realizan los trabajadores tanto de la actividad directa como de la indirecta, producirá toda una nueva cadena de demanda con su efecto sobre la producción y el empleo, lo que constituye el efecto inducido.

3.1. Metodología

De manera esquemática, los efectos producidos por el desarrollo de una actividad pueden representarse como aparecen en el gráfico 2.

Gráfico 2. Desagregación del impacto económico



En resumen, la metodología de cálculo para estimar el efecto indirecto se establece de la siguiente manera:

1. Estimación de las compras e inversiones que se realizan en un año por parte de los centros de atención a la dependencia en los distintos sectores.
2. Utilización de la tabla input-output simétrica a precios básicos interior de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 disponible en el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), así como su proyección al año 2018¹², que permite relacionar incrementos en la producción con incrementos en la demanda final, de la siguiente manera:

$$X = (I-A)^{-1} * Y$$

$(I-A)^{-1}$ = Matriz inversa de Leontief.

X = Vector columna de la producción efectiva a salida de fábrica (rango n*1). Recoge la producción de cada uno de los sectores, originada como consecuencia del incremento de demanda final.

I = Matriz unidad (rango n*n). Matriz unidad, compuesta por 1 en su diagonal principal y por 0 en el resto de elementos.

A = Matriz de coeficientes verticales (rango n*n). Matriz que contiene las relaciones entre la producción intermedia interior y la producción efectiva a salida de fábrica para cada sector de actividad (relaciones calculadas desde la matriz simétrica interior).

Y = Vector de demanda final (rango n*1). Vector que recoge los incrementos de demanda final, derivados de las compras e inversiones que realizan centros de atención a la dependencia en otros sectores y que van a ser los que provoquen los efectos económicos a analizar.

¹² Esta tabla publicada en mayo de 2021 contiene información de 52 ramas de actividad.

3. Los incrementos en la producción efectiva (X) pueden transformarse en incrementos en distintas macromagnitudes económicas, utilizando la información disponible en las tablas Input-Output. En particular, se analizará el impacto sobre los siguientes aspectos de la actividad económica:
 - a. Remuneración de los asalariados.
 - b. Empleos equivalentes a tiempo completo o número de puestos de trabajo.
 - c. Excedente bruto de explotación (EBE = Resultado bruto de explotación + amortizaciones + provisiones).
 - d. Impuestos y Seguridad Social

Para la estimación del efecto inducido, se procederá de la siguiente manera:

1. Cálculo del consumo privado que se deriva de las retribuciones de asalariados (tanto del efecto directo como del indirecto), una vez descontadas las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF.

$$\text{Consumo privado} = \left(\begin{array}{l} \text{Retribución} \\ \text{asalariados} \\ \text{efecto directo} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Retribución} \\ \text{asalariados} \\ \text{efecto} \\ \text{indirecto} \end{array} \right) * \begin{array}{l} \text{Coeficiente} \\ \text{de} \\ \text{Consumo} \\ \text{privado}^{13} \end{array}$$

2. Se calcula la estructura de consumo por sectores a partir de la Tabla Simétrica Interior Input–Output para Cantabria elaborada por el ICANE.
3. Se utiliza de nuevo la Matriz inversa de Leontief interior calculada para Cantabria, que permite relacionar incrementos en la demanda final derivados del mayor consumo con incrementos en la producción, utilizando la expresión: $X = (I-A)^{-1} * Y$, donde Y es el vector que recoge dicho incremento en la demanda final derivado de un mayor consumo.
4. De nuevo, los incrementos en la producción efectiva (X) derivados del efecto inducido se descomponen en incrementos en distintas macromagnitudes económicas.

¹³ El coeficiente de consumo privado se extrae de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística, que en el año 2019 ascendió al 54.85%.

3.2. Estimación de las compras e inversiones de los centros de atención a la dependencia en los distintos sectores y el efecto indirecto

Los gastos realizados por los centros de atención a la dependencia ascienden a 148.559.213 €, teniendo en cuenta el coste/plaza/día sin IVA estimado en Díaz et al. (2022), así como las plazas y la ocupación para cada tipo de centro. Para establecer el reparto de dicho gasto entre los diferentes sectores se ha utilizado la estructura de gastos que se desprende de los resultados obtenidos del cuestionario realizado a 68 centros de Cantabria en 2022. De este importe total se eliminan una serie de partidas que no son atribuidos a gastos o inversiones en ningún sector, como son los costes salariales, la amortización de los inmuebles, los gastos financieros y el margen de beneficios (Díaz, 2012). De esta manera, el gasto o inversión de estos centros que se puede asignar a otros sectores asciende a más de 37,8 millones de euros, tal y como se observa en la tabla 6. Asimismo, la división de dicho gasto por sectores se recoge en la tabla 7.

Tabla 6. Gasto de los centros de atención a la dependencia

	Costes 2021 €/plaza/día	Nº de plazas autorizadas	% ocupación	Total Coste SIN IVA	Total costes asignados a sectores
Residencia Mayores (R24H May)	53,72	5.838	93,0%	106.457.413	27.896.123
Resid 24H Discap. Física	68,69	668	99,8%	17.311.475	3.425.341
Resid 24H Discap. Intelec	64,38				
R24H EM Reg cerrado (TGM Reg Cerr)	75,35				
R24H EM AB - TMG Altos Cuidados	73,66				
R24H EM AB- TMG estable (TGM Bajos Cuid)	70,08				
R24H EM AB Psicogeriatría	74,7				
RAB DF	54,04	316	92,1%	5.271.040	1.495.352
RAB DI	47,41				
RAB EM	47,41				
CD Mayores 7 días/semana	33,11				
CD Mayores 5 días/semana	32,56	1.284	67,6%	6.980.605	1.938.490
CD Discap. Física	48,95	585	88,3%	6.026.670	1.153.635
CD Discap. Intelectual	45,52				
C. Ocupacional	29,91	554	96,1%	3.933.204	1.189.009
CRPS	31,88	373	87,8%	2.578.806	731.400
Total				148.559.214	37.829.350

Tabla 7. Distribución del gasto de los centros de atención a la dependencia por ramas de actividad

	Coste equipamiento/ materiales	Coste manutención	Coste suministros	Coste mantenimiento	Coste limpieza	Coste seguros	Coste seguridad	Servicios de gestión	Otros costes
Residencia Mayores (R24H May)	882.257	8.654.520	4.096.193	3.487.015	3.970.156	504.147	315.092	2.982.869	3.003.875
Resid 24H Discap. Física	108.332	1.062.681	502.968	428.168	487.492	61.904	38.690	366.264	368.843
Resid 24H Discap. Intelec									
R24H EM Reg cerrado (TGM Reg Cerr)									
R24H EM AB - TMG Altos Cuidados									
R24H EM AB- TMG estable (TGM Bajos Cuid)									
R24H EM AB Psicogeriatría	47.293	463.920	219.574	186.919	212.817	27.024	16.890	159.895	161.021
RAB DF									
RAB DI									
RAB EM									
CD Mayores 7 días/semana	49.996	697.675	293.160	161.351	138.626	54.541	20.453	322.703	199.985
CD Discap. Física	29.754	415.200	174.465	96.024	82.499	32.459	12.172	192.047	119.015
CD Discap. Intelectual									
C. Ocupacional	30.666	427.932	179.815	98.968	85.029	33.454	12.545	197.936	122.664
CRPS	18.864	263.236	110.610	60.879	52.304	20.579	7.717	121.757	75.455
Total	1.167.161	11.985.163	5.576.785	4.519.323	5.028.923	734.108	423.559	4.343.470	4.050.858
Estructura porcentual del coste	3,09%	31,68%	14,74%	11,95%	13,29%	1,94%	1,12%	11,48%	10,71%
Rama de actividad CNAE	47	56	35,36,61	43	81	65	80	69,70	47
Rama de actividad Marco Input-Otuput Cantabria	28	32	23,24,34	25	44	37	44	39	28

Tabla 8. Efecto indirecto de los centros de atención a la dependencia (valores agregados correspondientes a las 52 ramas de actividad que contempla la tabla input-output de Cantabria)

Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	Excedente Bruto de Explotación	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
70.868.433	1.292.896	19.415.733	14.822.848	4.592.925	15.613.441	34.575.674	917	712

3.3. Efecto inducido

Para el cálculo del efecto inducido, se estima en primer lugar el potencial de consumo familiar a partir de los datos de salarios brutos obtenidos tanto de la actividad directa de atención a la dependencia como de la actividad indirecta que origina en otros sectores. Aplicando un coeficiente de consumo privado del 54.85%, el consumo familiar asciende a 43.680.665,78 €.

Tabla 9. Potencial de consumo familiar

	Efecto Directo	Efecto Indirecto
Salario Bruto	64.810.524	14.822.848
Cotizaciones Sociales	19.029.597	4.592.925
Retención IRPF	9.721.579	2.223.427
Renta Bruta Trabajador	55.088.946	12.599.421
Retorno a la Administración	28.751.176	6.816.352
Liquidación IRPF	4.471.926	1.022.776
Potencial Consumo Familiar	50.617.020	11.576.644
Reintegro Administración	33.223.102	7.839.129

El consumo se distribuye entre las 52 ramas de actividad que figuran en las tablas Input-Output de acuerdo con la distribución porcentual que se extrae de las mismas, dando lugar al vector que indica el incremento de demanda. Multiplicando dicho vector por la matriz inversa de Leontief se obtiene el efecto inducido que se recoge en la tabla 10.

Tabla 10. Efecto inducido de los centros de atención a la dependencia (valores agregados correspondientes a las 52 ramas de actividad que contempla la tabla input-output de Cantabria)

Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	Excedente Bruto de Explotación	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
56.217.351	1.192.565	17.500.478	13.832.905	3.667.587	16.220.708	33.490.074	649	536

3.4. Impacto recaudatorio del efecto indirecto e inducido

El cálculo del impacto indirecto e inducido recaudatorio del sector de la atención a la dependencia se ha realizado de la siguiente forma:

- A. **IRPF.** Para calcular el impacto indirecto e inducido sobre el IRPF, el tipo medio global se ha multiplicado por los sueldos y salarios brutos obtenidos a través de las tablas Input–Output para el efecto indirecto e inducido.
- B. **Cotizaciones Sociales.** La cotización social a cargo de la empresa se obtiene directamente de las tablas Input-Output. Para ello se han dividido las cotizaciones sociales por sectores en Cantabria entre la producción de cada sector (según los datos del ICANE). Los tipos sectoriales obtenidos se han multiplicado por el impacto sectorial (en términos de producción) de la atención a la dependencia y su suma ofrece el impacto recaudatorio de la seguridad social a cargo de la empresa.
- C. **IVA y otros impuestos sobre la producción.** Se obtiene directamente de las tablas Input-Output. Para ello se ha dividido la recaudación por sectores en Cantabria entre el valor la producción de cada sector (según los datos del ICANE). Los tipos sectoriales obtenidos se han multiplicado por el impacto sectorial (en términos de producción) de la atención a la dependencia y su suma ofrece el impacto recaudatorio en el IVA y otros impuestos sobre la producción.
- D. **Impuesto de Sociedades.** Se utiliza el tipo de gravamen general del 25%, aplicado al valor añadido obtenido a través de las tablas Input-Output para el efecto indirecto e inducido.

Los resultados que muestra la tabla 11 permiten observar que, de cada euro gastado en política social por la Administración Pública, 45,3 céntimos retornan a la Administración vía impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social. Este importe podría incrementarse si se incorporase la cotización a la seguridad social que realizan los cuidadores familiares dados de alta en el Convenio Especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia y el ahorro en prestaciones por desempleo que genera el empleo en el sector.

Tabla 11. Impacto recaudatorio derivado del efecto directo, indirecto e inducido

	Efecto Directo	Tasa de Retorno del efecto directo	Efecto indirecto	Efecto inducido	Total Efectos	Tasa de Retorno del efecto total	Tasa de Retorno Díaz (2012)
IRPF	14.193.504,83	0,088	3.246.203,65	3.029.406,21	20.469.114,70	0,126	0,166
Impuesto Sociedades	529.987,44	0,003	8.643.918,40	8.372.518,40	17.546.424,24	0,108	0,134
IVA y otros impuestos indirectos	5.509.831,30	0,034	1.292.895,60	1.192.564,71	7.995.291,61	0,049	0,042
Total impuestos	20.233.323,58	0,125	13.183.017,65	12.594.489,33	46.010.830,56	0,284	0,342
Seguridad Social	19.029.596,86	0,118	4.592.925,13	3.667.587,45	27.290.109,44	0,169	0,25
TOTAL	39.262.920,43	0,243	17.775.942,79	16.262.076,77	73.300.939,99	0,453	0,593

4. RESUMEN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A continuación, se resumen los principales resultados obtenidos del impacto económico del sector de atención a la dependencia:

Tabla 12. Resumen de resultados y conclusiones

	Empleos	Retribuciones	Producción	Impuestos	Seguridad Social
EFFECTO DIRECTO	3.580	64.810.524	155.252.039	5.509.831	19.029.597
EFFECTO INDIRECTO	917	14.822.848	70.868.433	1.292.896	4.592.925
EFFECTO INDUCIDO	649	13.832.905	56.217.351	1.192.565	3.667.587
TOTAL	5.146	93.466.277	282.337.823	7.995.292	27.290.109

A la vista de estos resultados, cabe establecer las siguientes conclusiones:

- La tasa de retorno de los recursos asignados a este sector es muy alta –de cada euro 0,453 retornan a la Administración– y corrobora la naturaleza del trabajo de este sector: intensivo en mano de obra y generador de elevados rendimientos sociales. La tasa de retorno observada en otros estudios ascendía a 0,593 (Díaz, 2012), 0,43 (SIIS, 1999) y 0,45 (Zubiri, et al. 2010). El multiplicador del Producto Interior Bruto para Cantabria asciende a 1,74 (2,38 en 2012) de manera que, por cada euro gastado por la Administración en el sector, la producción asciende en 1,74 euros. Estudios previos habían encontrado un valor cercano a 2 (Zubiri, et al. 2010).
- La generación de empleo asciende a 31,80 (36 en 2012) trabajadores por cada millón de euros de gasto de la Administración. Otros estudios situaban este valor entre 26,51 (FED, 2010) y 42,08 (SIIS, 1999).

Por todo lo anterior, los recursos asignados a la atención a la dependencia no deben considerarse como gasto, sino que deben entenderse como inversión en cohesión social y en bienestar individual y colectivo. Además, el impacto económico de este sector de actividad en el conjunto de la economía de Cantabria lo sitúa en una posición relevante.

5. REFERENCIAS

- Díaz Díaz, B. (2011): "El impacto económico y social de la atención a la dependencia en Cantabria". Colección de Estudios Sociales, nº 11. Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria
- Díaz Díaz, B.; García Ramos, R.; López Gutierrez, C.; Perez, A. (2022): Análisis de los costes de los centros de atención a la dependencia en Cantabria. Disponible online en <https://lnkd.in/ddqDN-c4>
- FED (2010): Estudio sobre los efectos económicos y sociales de una política social orientada a la prestación de servicios y PEVS. Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia.
- Fernández Méndez, D.; Fernández Fernández, M.; Meixide Vecino, A. (2019): La generación real y potencial de empleo de la ley de dependencia: un análisis regional. Investigaciones Regionales, 43, 83-101.
- FEVAS (2007): Estudio de Impacto Económico de la Discapacidad Intelectual en Euskadi.
- SIIS - Centro de Documentación y Estudios (1994): El retorno del Gasto en Servicios Sociales. Encargado por el Instituto Foral de Bienestar Social de Alava.
- SIIS - Centro de Documentación y Estudios (1999): Estimación del retorno del gasto en servicios sociales y los beneficiarios y trabajadores del sistema en la CAPV.
- Simón-Fernández, M.B. (2020): Efectos de una atención adecuada a la dependencia en la producción y en el empleo de Aragón. Economía aragonesa, junio 2020, 127-152
- Zubiri, I.; Martínez, J.; Vallejo, M. (2010): El impacto económico del gasto en política social de la diputación foral de Guipúzcoa. Universidad del País Vasco.